

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUSA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUSA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SUSA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: CRA 5 No 10A-30 IED TISQUESUSA

MESA:0

1,053,331,669	YENNY YADIRA CARABALLO PADILLA Remanente	1,013,600,812	WANDY MILENA RAMIREZ GOMEZ Remanente
23,390,354	LYDA JAZMIN RODRIGUEZ PEÑA Remanente	1,010,197,412	NUBIA YESMID CALLEJAS VILLALOBOS Remanente
1,073,384,488	DIANA FERNANDA RODRIGUEZ GOMEZ Remanente	39,804,314	MONICA CASTRO ALARCON Remanente
1,053,326,976	FABIAN LEONARDO SANCHEZ CASTILLO Remanente	1,049,644,331*	LINA MARCELA LUGO SILVA Remanente
20,976,094	ROSA EVELIA AMAYA GALEANO Remanente		

MESA:1

1,032,360,963	YESICA FASULY RINCON ALVARADO Presidente	39,739,468	NILXA MARTINEZ LOPEZ Vicepresid.
3,174,434	EDGAR FERNANDO MELLIZO RINCON Vocal	3,192,274	OSCAR OSVALDO BRICEÑO CASTIBLANCO Vocal
20,977,143	YOLBY ELISA PAIBA MURCIA Vocal	1,002,523,477	ANGI DAYANA RAMIREZ ROZO Vocal

MESA:2

1,074,558,266	JUAN SEBASTIAN FUQUENE PRIETO Presidente	1,018,509,675	JUAN SEBASTIAN CASTIBLANCO CAICEDO Vicepresid.
1,101,176,523	ANGEL DAVID FRANCO PEREZ Vocal	3,192,038	GERMAN DARIO CASTIBLANCO LADINO Vocal
1,073,384,065	OSCAR ALEXIS RINCON PEÑA Vocal	20,976,176	ANA CECILIA PINEDA GAMBA Vocal

MESA:3

20,977,050	MONICA LIZZETH PAIBA INFANTE Presidente	20,976,356	MARIA HELENA RODRIGUEZ AGUILAR Vicepresid.
1,053,322,831	HEIDY LORENA CABRA GARCIA Vocal	1,074,557,533	ADRIANA CONTRERAS RODRIGUEZ Vocal
3,173,864	JUAN RUBEN SANCHEZ PEÑA Vocal	1,003,752,103	CRISTHIAN JEFFERSON GUALTEROS RAMIREZ Vocal

MESA:4

7,319,484	JHON NICOLAS CASTELLANOS ROJAS Presidente	3,192,832	HECTOR GUILLERMO RAMIREZ AVILA Vicepresid.
20,976,140	MARIA MAGDALENA MARTINEZ CASTILLO Vocal	20,977,092	NYDIA MARLEN BALLESTEROS DIAZ Vocal
1,074,557,460	EDNA ROCIO BECERRA CHON Vocal	1,074,558,216	YENI PAOLA SANTANA FURQUE Vocal

MESA:5

20,976,551	FLOR MARINA RODRIGUEZ AGUILAR Presidente	52,181,765	DIANA MILENA MURCIA GALLO Vicepresid.
46,676,340	SONIA YOLANDA RODRIGUEZ PARRA Vocal	1,053,347,087	INGRID KATHERINE PEÑA SANCHEZ Vocal





POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUSA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

21,136,085	MARIA CRISTINA ESCOBAR AGUILAR Vocal	1,003,752,185	JEYSON NICOLAS CASTILLO BECERRA Vocal
MESA:6			
1,076,663,881	MARIA FERNANDA GONZALEZ VALERIANO Presidente	52,803,457	ALBA CRISTINA LOPEZ AREVALO Vicepresid.
20,975,956	FLOR MARINA FUQUENE ARGUELLO Vocal	20,976,022	LUZ MABELL RAMIREZ DIAZ Vocal
20,976,120	VIRGELINA CRUZ NUÑEZ Vocal	3,192,669	OSCAR ARMANDO NEVA MURCIA Vocal
MESA:7			
52,781,287	MARIA ANGELICA GRANDE GONZALEZ Presidente	1,074,558,627	JESSICA LILIANA MARTINEZ MARTINEZ Vicepresid.
63,499,733	OLGA ELISABETH LANCHEROS SANTANA Vocal	20,976,940	KELLY JOHANA ARDILA PORRAS Vocal
1,074,557,143	YULYET KATERINE SANTANA PINEDA Vocal	1,003,752,092	NANCY ROCIO LEON RUIZ Vocal
MESA:8			
1,076,652,174	JENNY CAROLINA PINILLA ESPEJO Presidente	20,976,905	ANGELICA BALLESTEROS DIAZ Vicepresid.
52,839,961	DIANA CONSUELO BARON ALFONSO Vocal	3,192,850	RAMIRO HERNAN NEGRO SUA Vocal
4,053,233	GABRIEL GERARDO ROJAS MORANTES Vocal	1,069,100,167	LUIS MIGUEL QUIROGA GONZALEZ Vocal
MESA:9			
20,976,684	SANDRA MILENA RINCON CASTELLANOS Presidente	1,074,558,103	JAISSON ALFONSO RIAÑO MARTINEZ Vicepresid.
1,074,556,930	LILIAN STEFANY FUQUENE PRIETO Vocal	23,494,348	LUZ MARINA LARA PATARROYO Vocal
3,173,078	ALBERTO DAMASSO CAMACHO Vocal	52,990,481	ROSA EMMA RINCON RONCANCIO Vocal
MESA:10			
1,074,556,193	GLORIA YAMILE ROBAYO BARACETA Presidente	1,049,632,475	FELIPE ANDRES QUIROGA ROBAYO Vicepresid.
20,975,909	BLANCA HILDA INFANTE COCA Vocal	20,976,079	NYDIA JEANNETH ALARCON MORENO Vocal
79,165,701	JÓSE EUSEBIO CAÑÓN FORERO Vocal	39,741,553	ADRIANA LUCILA GOMEZ CORTES Vocal
MESA:11			
1,032,390,885	SONIA CONSTANZA OLIVEROS PERDOMO Presidente	20,976,024	ROSA HERLINDA BUSTOS ESPITIA Vicepresid.
28,191,992	MARTHA AZUCENA FARFAN TELLEZ Vocal	20,977,052	DIANA MILENA FUQUENE RIAÑO Vocal
1,007,389,956	MICHAEL FELIPE ROZO MURCIA Vocal	1,003,752,163	EDWARD FERNANDO RODRIGUEZ QUIROGA Vocal
MESA:12			
1,053,343,221	KEIRI GERALDINE SUAREZ GUTIERREZ Presidente	39,738,612	YANIRA SANTANA CASTIBLANCO Vicepresid.
40,036,960	PATRICIA RIOS FAGUA Vocal	20,976,657	ERIKA LUCY AMAYA GALEANO Vocal
20,977,080	MARTHA EDILIA MARTINEZ PINEDA Vocal	20,976,982	DORIS ALARCON BONILLA Vocal
MESA:13			
1,072,467,167	HASYI YAIN VIVAS CASTILLO Presidente	1,076,655,166	INGRID PAOLA ANGEL MURCIA Vicepresid.
79,165,419	ALEXANDER CARO CASTIBLANCO Vocal	20,976,844	LUZ MERY SANTANA PINEDA Vocal
52,106,532	ELVIA JANETH INFANTE COCA Vocal	1,074,556,456	EDWIN ALFONSO FRAILE ALEMAN Vocal

Ad



SUSA CUNDINAMARCA
RESOLUCIÓN No. 025 del 7 de mayo de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUSA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:14

1,032,481,327	MARIA ALEJANDRA PARRA VARGAS	Presidente	1,032,443,834	MARIA DANIELA YEPES MARTINEZ	Vicepresid.
1,074,557,376	SANDRA LUCIA LANCHEROS	Vocal	20,976,420	AURORA CONSUELO MOYA RODRIGUEZ	Vocal
1,070,325,065	RAFAEL ANDRES HIGUERA TAVERA	Vocal	20,976,801	ANA ESMERALDA PARRA MARTINEZ	Vocal

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SUSA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



OLIVERIO ALBA OTAVO
REGISTRADOR DE SUSA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL